



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL

**Delito de colusión y gestión administrativa en la municipalidad
del distrito de Tarapoto, 2021**

AUTORA:

Pinto Ramirez, Karin (ORCID: 0000-0003-2581-4476)

ASESOR:

Mg. Villanueva de la Cruz, Manuel Benigno (ORCID: 0000-0003-4797-653X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal y Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis hijos, por ser la fortaleza que siempre están a mi lado y el motivo por el cual debo desarrollarme personal como profesionalmente dejarles un gran ejemplo de perseverancia, dedicación y de saber de lo que nos proponemos siempre lograremos hacer realidad.

Agradecimiento

A la universidad César Vallejo, por permitirme desarrollar mis estudios, a los docentes por sus conocimientos brindados durante este proceso de enseñanza, especialmente al Asesor Mg Manuel Benigno Villanueva de la Cruz quien, tuvo la paciencia para ayudarme a desarrollar mi proyecto de tesis, revisarlo y orientarme para mejorar y lograr la sustentación.

Índice de Contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Índice de figuras	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	15
3.1 Tipo y diseño de investigación	15
3.2 Variables y operacionalización	15
3.3 Población, muestra y muestreo	16
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos	16
3.5 Procedimientos	19
3.6 Método de análisis de datos	19
3.7 Aspectos éticos	20
IV. RESULTADOS	21
V. DISCUSIÓN	29
VI. CONCLUSIONES	32
REFERENCIAS	34
ANEXOS	42

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1: validez del instrumento	17
Tabla 2: análisis de confiabilidad de delito de colusión	18
Tabla 3: estadística de fiabilidad	18
Tabla 4: análisis de confiabilidad de gestión administrativa	18
Tabla 5: estadísticas de fiabilidad	19
Tabla 6: estándar probatorio del delito de colusión	21
Tabla 7: deficiencia en el contenido normativo	21
Tabla 8: inadecuada técnica legislativa	22
Tabla 9: impunidad	23
Tabla 10: identificación del sujeto activo	23
Tabla 11: impedimento de sanción eficaz	24
Tabla 12: resultados del objetivo general	25
Tabla 13: resultados del objetivo específico 1	26
Tabla 14: resultados del objetivo específico 2	27
Tabla 15: resultados del objetivo específico 3	28

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1: elevado estándar probatorio	21
Figura 2: deficiencias en el contenido normativo	22
Figura 3: inadecuada técnica legislativa	22
Figura 4: impunidad	23
Figura 5: identificación del sujeto activo	24
Figura 6: impedimento de sanción eficaz	24

RESUMEN

Contra el flagelo de la corrupción hay una serie de estrategias de lucha, sobre todo en la esfera normativa, de allí la importancia de efectivizar dichos mecanismos legales. La investigación tuvo como objetivo: Determinar de qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021. La respuesta al objetivo planteado se esbozó en la hipótesis: El estándar probatorio del delito de colusión se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021. En la esfera metodológica, la investigación fue tipo básica, diseño no experimental, transversal y descriptivo correlacional, cuya muestra fue de 60 servidores públicos. La técnica de recolección de datos fue la encuesta y como instrumento, el cuestionario. La tesis llegó a la conclusión: la exigencia de un elevado estándar de medios de probanza para la demostración de la concertación dolosa en el delito de colusión, para determinar la responsabilidad penal, se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021.

Palabras clave: Corrupción, colusión, concertación dolosa, impunidad, gestión administrativa.

ABSTRACT

Against the scourge of corruption there are a number of strategies to fight, especially in the regulatory sphere, hence the importance of making these legal mechanisms effective. The objective of the investigation was: To determine how the evidentiary standard of the crime of collusion is related to the impunity of public servants in the administrative management of the municipality of the district of Tarapoto. 2021. The response to the proposed objective was outlined in the hypothesis: The evidentiary standard of the crime of collusion is significantly related to the impunity of public servants in the administrative management of the municipality of the district of Tarapoto. 2021. In the methodological sphere, the research was basic type, non-experimental, cross-sectional and descriptive correlational design, whose sample was 60 public servants. The data collection technique was the survey and the questionnaire as an instrument. The thesis reached the conclusion: the requirement of a high standard of means of proof for the demonstration of intentional agreement in the crime of collusion, to determine criminal responsibility, is significantly related to the impunity of public servants in administrative management. of the municipality of the district of Tarapoto. 2021.

Keywords: Corruption, collusion, fraudulent agreement, impunity, administrative management.

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la corrupción y los diferentes delitos que se asocian, son un problema latente, en el caso de Europa como manifestó Bolívar (2020), es uno de los problemas más perjudiciales en la gran mayoría de países europeos. Italia, por ejemplo, tiene décadas de presentar, grandes investigaciones de corrupción casi en todas entidades del Estado. En la región las prácticas colusorias no solo, están presentes en diferentes administraciones, sino que alguna de ellas ha alcanzado a toda una estructura de actores, como el caso de Colombia, como afirmó Galvis (2017), en Colombia se llegó a investigar y llevar a un proceso criminal a los supuestos autores de actos de colusión en el sistema de adquisiciones del Estado, pero lamentablemente la falta de probanza, llevó a los sobreseimientos y archivamiento del proceso.

De hecho, la realidad latinoamericana, lastimosamente, se ha agravado esta dificultad en distintos contextos sobre todo en la gestión administrativa. Todo esto da inicio al gran porcentaje específicamente a la corrupción de infringir la democracia, y deshabilitar las funciones y obligaciones de las autoridades para con los ciudadanos. Debiendo que se cancelan los soportes primordiales de la equidad, originando desacato como la inseguridad tanto social, político y económico dentro las sociedades, las corrupciones en los delitos, siempre han sido el centro de la polémica en la política internacional.

A nivel nacional, el problema no es menos grave, porque se han incoado denuncias, contra diferentes servidores públicos, de las diferentes esferas administrativas del Estado, en las diversas modalidades donde vulnera la administración pública, siendo el delito más frecuente el delito de colusión y peculado. Sabiendo de estos delitos las autoridades nada hacen para poder cumplir según lo estipula la ley.

En el Perú parece normal estar hablando de colusión en la administración pública, toda vez que, desde los más altos estratos sociales, este delito está grabado en lo más intenso en el conocimiento de nuestra sociedad. Como resaltó Arévalo (2020), para determinar la lesión o daño en la esfera extrapatrimonial, en el delito de colusión simple, se aplican criterios como, hecho ilícito, factor de atribución, anexo

causal, posición del funcionario público, gravedad del ilícito es decir el valor de la operación, sobre el cual se realizó la colusión, el problema se presentó, en demostrar el concierto acuerdo elusivo. En la municipalidad del distrito de Tarapoto, no es ajeno a esta realidad, empresarios se han beneficiado por la relación cercana, que tienen con funcionarios públicos, realizando negocios ilegales.

Después de una revisión de la normativa, antecedentes y la observación de la investigadora, se identificó problemas, en torno a los medios de probanza, por ejemplo, la legislación exige un alto estándar probatorio, para determinar si existe responsabilidad penal en el delito objeto de estudio, ello ha generado deficiencias en el contenido normativo que sanciona este ilícito, hay desde la óptica de Chávez (2018), una inadecuada técnica legislativa, porque el artículo 384 del derecho sustantivo penal, es una norma que está condicionada a la concertación colusoria y se exige como medios de prueba una serie de elementos normativos.

El artículo que regula la descripción típica de este delito, exige medios probatorios, complejos, difíciles de poner a disposición a la judicatura, es difícil demostrar la ilicitud en las liquidaciones, concurso de precios, licitaciones, entre otros actos en el proceso de contrataciones del Estado. Esta exigencia, hace casi imposible sancionar penalmente a los sujetos activos de este delito, no puede soslayarse que este delito se basa en la clandestinidad, en acuerdo colusorio entre dos personas, que van a tratar de blindar su comportamiento delictivo.

De la problemática planteada, se desprende: Problema general: ¿De qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto, 2021? Los problemas específicos: 1. ¿Hasta qué punto el elevado estándar probatorio, se relaciona con la impunidad de los servidores públicos? 2. ¿De qué manera la deficiencia en el contenido normativo se relaciona con la Identificación del sujeto activo? 3. ¿Cómo la Inadecuada técnica legislativa se relaciona con el impedimento de una sanción eficaz?

La presente tesis, se justificó en la esfera teórica, porque, sustentó la investigación en base a los antecedentes en torno a las variables de investigación, por ello se seleccionó tesis nacionales e internacionales, revistas indexadas y doctrina penal

en torno a las modalidades del delito de colusión, así como un estudio de la normatividad, Código Penal, ley de Contrataciones del Estado Ley 30225, sobre los funcionarios, autonomías y órganos delegados a las contrataciones. La investigación tiene una Justificación jurídica, porque se propone una ley ferenda, en torno al modus operandi de los funcionarios en las licitaciones. Respecto a la Justificación metodológica, utilizando el enfoque cuantitativo, está relacionado a la investigación de la corrupción en los procesos de licitación donde para determinar la responsabilidad penal de los sujetos activos se presentan una serie de deficiencias. La investigación tiene una justificación práctica, porque busca la solución de una problemática actual, advertida en el quehacer jurídico donde se desenvuelve la investigadora.

Asimismo, el problema general de la tesis es: Determinar de qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021. Los problemas específicos son: 1. Determinar hasta qué punto el elevado estándar probatorio, se relaciona con la impunidad de los servidores públicos. 2. Evaluar de qué manera las deficiencias en el contenido normativo se relaciona con la Identificación del sujeto activo. 3. Analizar como la Inadecuada técnica legislativa se relaciona con el impedimento de una sanción eficaz.

La hipótesis general de la investigación es: El estándar probatorio del delito de colusión se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021. Entre las hipótesis específicas: 1. El elevado estándar probatorio, se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos. 2. Las deficiencias en el contenido normativo se relaciona significativamente con la Identificación del sujeto activo. 3. La Inadecuada técnica legislativa se relaciona significativamente con el impedimento de una sanción eficaz.

II. MARCO TEÓRICO

Para encuadrarnos con la elaboración del presente marco teórico, resultó importante relacionar los temas propuestos por varios autores en materia de colusión y gestión administrativa puesto que se trataron de las variables a conceptualizar; a fin de explicar, precisamente, el tema de nuestra investigación.

Entre los antecedentes internacionales, se seleccionó, la tesis de Artaza (2018), que tuvo como objetivo, analizar la tipicidad de los comportamientos colusivos, en la gestión administrativa chilena, el delito de colusión en el sistema jurídico chileno, en la esfera metodológica, utilizó, el paradigma socio crítico, se analizaron los documentos e investigaciones en torno a este ilícito. La tesis tuvo como resultados, el desarrollo de una propuesta interpretativa, sobre la conducta prohibida del mencionado delito, que está tipificado en el artículo 62 del D.L N°211 de Chile. Dicha propuesta, parte de la premisa de que el legislador incorporó al ordenamiento jurídico chileno lo que es comúnmente conocido como un delito de peligro abstracto, resultando muy difícil poder delimitar que es lo que efectivamente se encontró prohibido por parte del legislador.

Esta legislación dificultó la celebración, organización, o ejecución de acuerdos anticompetitivos comúnmente conocidos como cárteles. La tesis llegó a la conclusión que el legislado debe modificar la normativa en torno a los elementos constitutivos y complejidad, del delito, el cual debió entenderse por acuerdo y qué características hicieron que sea anticompetitivo. (Artículo 62 del D.L N°211 de Chile, 2018).

Para, Pérez (2021) en su investigación, tuvo como finalidad establecer la utilidad de la aplicación de la teoría de la unidad, en el caso de la imputación, la investigación se basó en un estudio cuantitativo. Los resultados fueron, que se tiene que preferir a la prueba indiciaria, para determinar a quién corresponde la autoría, en este ilícito, porque la prueba basada en los documentos y otros medios probatorios que se exige, son imposible de obtener por la naturaleza clandestina de dicho ilícito. La investigación concluye: La fundamentación jurídica de la denominada: Teoría de la Unidad del Título de Imputación, al momento de determinar la naturaleza jurídica

del delito de colusión, debe realizarse a fin de salvaguardar una adecuación entre las teorías esbozadas y las prácticas aplicadas para garantizar una buena gestión. Por otro lado, Ramírez (2020), en su investigación, tuvo como objetivo un estudio analítico del delito de colusión, desde un enfoque cuantitativo, a través del análisis de información de las variables de estudio, esto es investigaciones de los últimos cinco años. La investigación llegó a la conclusión: el efecto de la colusión, como una conducta que se orientó a alterar los desarrollos económicos, priorizándose el derecho a la libre competencia, deviniendo tal suceso en la búsqueda de sanciones dadas de inicio con la adopción desde el ámbito administrativo sancionatorio y seguidamente con la implementación del estatuto anticorrupción y la creación del tipo penal sobre este fenómeno.

En la investigación de Santibáñez (2020), se planteó como objetivo: Determinar cuáles son las contrariedades que se desprende de la configuración legal del delito de colusión, en el ámbito metodológico, fue una investigación cuantitativa, la investigación llegó a las siguientes conclusiones: desarrolló las contradicciones existentes en el sistema jurídico chileno, con respecto a los delitos de colusión, dentro de las cuales es identificar a la colusión como delito, aplicando el estándar probatorio penal.

También da a conocer que en su desarrollo no solo se encarga de establecer los ejes de contrataciones, sino que mediante el método sistemático estudió concretamente conducta en una estructura que, con las novedades en términos de regulaciones, se vincularon con un estándar probatorio específico. A partir de esto dio cuenta de múltiples fragilidades y existencia de sentencias contradictorias, la insatisfacción ciudadana al no haber cárcel efectiva para los responsables, planteó que los elementos atenuantes, calidad de pruebas, estándar elevado, se encuentra ante un establecimiento simbólico en la penalización, por lo cual, el sugiere fortalecimiento del Tribunal Administrativo Sancionador.

Toledo (2021), en su investigación enmarcó en la necesidad de evaluar en términos cuantitativos cuan eficaces han sido las políticas públicas en términos de control social en la administración pública chilena. Utilizó la metodología de la

argumentación, realizó los siguientes procedimientos: una suerte de aproximación en término teórico al concepto de control social: el mismo da cuenta de variadas acepciones y connotaciones, respectivamente. Seguido a ello, realizó una comparación entre las adecuadas prácticas en el ámbito internacional en calidad de punto de referencia al momento de evaluar la aplicación respecto a sus políticas en la administración pública nacional para así definir los alcances de materia y detallar sus eventuales avances pendientes de desarrollo.

A nivel nacional, Chunga (2020), consideró que, desde la aparición de la descripción típica del delito, objeto de investigación, en el derecho sustantivo penal, esta tipificación se ha modificado en cinco oportunidades. Las primeras veces con el fin de configurar la conducta típica y definir el bien jurídico tutelado para darle un marco legal preciso. Debido a esto, a menudo se requirió la intervención del Tribunal Constitucional con el fin de elaborar un texto jurídico que sea acorde a las exigencias internacionales en cuanto a la normativa para el combate de la colusión, pero además este Tribunal, a pesar de las modificaciones del código, ha tenido que intervenir para definir el bien legal que se pretendió amparar. Y su objetivo de investigación es estudiar el recorrido histórico de las interpretaciones ofrecidas en diferentes instancias en cuanto a lo penal. (Código penal peruano, 1991)

Por su parte Lasteros (2018), analizó la normativa en el proceso penal con una visión teórico-práctico, a fin de hallar respuesta al modo en que se pudo justificar el acuerdo en el delito de colusión, y las complicaciones que se generaron en torno a la construcción de la imputación requerida en este indebido hecho penal. Lo citado dio cuenta que, en la conformación del delito de colusión, necesitó la identificación del convenio, no siempre se contó por lo menos una prueba directa orientada a relacionar a los sujetos eficaces con la misión al referido ilícito penal, ello para adjudicarles su colaboración en el convenio ilegal en la que la finalidad es defraudar al Estado.

Sotomayor (2020), precisó en su investigación, la finalidad de estudiar la inclusión en la normatividad penal del tipo activo de colusión. El enfoque de investigación que se utilizó fue el cuantitativo. La actual investigación invitó a considerar la

caracterización del delito de colusión en suelo peruano, destacando la recomendación de contar con una regulación sobre un modelo penal para el privativo concertado con el funcionario público sobre la gestión administrativa. Por lo tanto, en ese orden se sostuvo dicha necesidad no compartiendo el tratamiento otorgado al extraneus en el delito de colusión, ello como consecuente de que su comportamiento no debió ser entendido como accesorio, y así tampoco limitarse a su supuesta participación. La indagación en consideración buscó regular el tipo penal de colusión activo, considerando al delito de colusión como aquel que implica una participación necesaria, generándose en términos de lo práctico a la impunidad.

Maslucán (2021), tuvo como objetivo determinar el compromiso penal por defraudación en la contratación pública. Tesis de enfoque cuantitativo. La tesis concluyó: que es el delito de colusión en la región Lambayeque, también analizó la realidad del delito de colusión a la luz de los hechos y sus incrementos en la última década, en la apertura del tipo penal que es apropiada, lo que invitó a distinguir entre delito de colusión simple y agravado, diferenciándolo sobre el grado de defraudación patrimonial generado en perjuicio del Estado. Apreció también que el intermediario puede informar en convenio con las partes interesadas, permitiendo que otras personas participen en el acuerdo al momento de utilizar los activos de los contratos y concesiones dando como sugerencia en la región Lambayeque donde el comité del delito de colusión necesitó donde el agente delictivo tenga características especiales, como un servidor público en la categoría de delitos de vulneración de deber.

Medina (2019), precisó como objetivo la determinación y la influencia de las contrataciones públicas en la imputación de delitos de colusión, específicamente en el Distrito Fiscal Moquegua. En la esfera metodológica: a través de un diseño no experimental y explicativo se intentó desarrollar una indagación sobre las variables que indican en la relación entre las contrataciones públicas y la imputación de delitos de colusión que llevaron a concluir que las contrataciones públicas influyeron significativamente en la imputación de delitos de colusión en el Distrito Fiscal Moquegua y como resolución propusieron un endurecimiento del control y un

monitoreo sistemático de los vínculos entre los funcionarios dedicados a las contrataciones en la administración pública y las empresas vinculadas a las mismas operaciones.

La investigación ha seleccionado para el desarrollo del marco teórico, las principales teorías y posiciones dogmáticas en torno a las variables de estudio, así como las principales dimensiones seleccionadas.

En cuanto a la variable independiente sobre el delito de colusión, para, Cusi (2019), dio a conocer que se relevan ciertas ideas sobre las patologías resultantes de la prueba indiciaria, concepto utilizado propiamente en el derecho penal; de naturaleza sustancial dentro del proceso penal al momento de construir de modo detallado la historia criminal, que determinará la verdad objetiva del hecho punible. La relevancia y magnitud de la investigación debe apreciarse al evitar las patologías de la prueba indiciaria, caso generalidad, ambigüedad, insuficiencia, entre otras; que permitieron invitar al lector a identificar los conceptos de naturaleza sustancial que caracterizaron las acciones vinculadas con el delito de colusión.

En este orden de ideas, Arrieta (2018), por su parte enfatiza la consideración de la prueba indiciaria en el procedimiento penal, a fin de alcanzar y de llegar a la verdad, el uso de otro tipo de pruebas como la exigencia de la prueba documental, pierde su trascendencia, por la forma como se desenvuelve este delito.

Martínez (2019), manifestó que en Perú no existen muchos estudios vinculados al estudio del delito de colusión, bajo un análisis doctrinario y jurisprudencial, por lo que resaltó la importancia de que los operadores jurídicos cuenten con un material bibliográfico, como el presente, para poder interpretar las diversas aristas, modalidades, características y configuración de este tipo penal. Se amparó en cuestiones metodológicas para comprender este fenómeno, tales como la sociedad, el control social y del Derecho penal, con la consecuente y necesaria intervención del mismo en materia de contrataciones públicas.

Nishchal (2021), en cuanto al riesgo de las relaciones entre los funcionarios públicos y empresarios, donde la colusión conduce y se configura a través de un intercambio

de favores en los que los funcionarios distorsionaron las decisiones en beneficio de las empresas a cambio de sobornos u ofertas de trabajo, generando formas colusorias de colusión; por lo que manifestó la importancia en el desarrollo de políticas e instrumentos legales tendientes a prevenirlos.

Salinas (2018), elaboró una investigación del delito de colusión, estableciendo dos variantes: una simple y otra agravada: “cuando la colusión está consumada pero el convenio es revelado antes de generar un daño patrimonial al Estado, estaremos frente a un delito de colusión simple; por su parte Benavides (2019), resaltó, en cambio, que la responsabilidad se va sustentar en el descubrimiento de la concertación colusoria y las consecuencias que ella acarrea, como es el daño en la gestión administrativa esto es, la sustracción de sus recursos económico, permaneceremos en la presencia de una colusión realizada , por lo que se tratará de una colusión agravada.

Maslucán (2021), distinguió precisamente las dos modalidades del delito de colusión., estos son respecto a la intensidad del comportamiento colusorio, como la colusión simple y la colusión agravada, diferenciándose sobre el grado de defraudación patrimonial que se generó en perjuicio del Estado como sujeto pasivo.

Seguidamente Álvarez (2021), en el delito objeto de investigación, identificó al sujeto activo y pasivo del mismo; así el individuo eficaz siempre será un funcionario o servidor público en materia de contrataciones públicas; mientras que el sujeto pasivo será el Estado afectado en sus diversas aristas (entidades públicas, tales como municipalidades, hospitales, entre otros), puesto que los funcionarios concertarán un acuerdo con un terceros interesados, configurando de esta manera el delito y generando una consecuente afectación a las entidades públicas estatales.

En este análisis del delito en particular, se determinó, en base a lo expuesto por el autor en su investigación, que el bien jurídico protegido es el que dirige el usual funcionamiento de la gestión administrativa. Vemos lo que la concertación constituyó elemento principal del comportamiento ilícito, que se realizó entre el funcionario público y el contratista; a la vez que la defraudación determinó, las formas que existen en el accionar incito colusorio.

Concluyendo con este análisis, Chunga (2020), consideró que las constantes modificaciones respecto de este delito, en el derecho sustantivo penal, arrojó varios inconvenientes en torno a las oscilaciones que se generaron en la jurisprudencia penal nacional; requiriéndose a menudo de la intervención del Tribunal Constitucional para que elabore un texto jurídico que sea acorde a las exigencias internacionales que tienen como fin primordial la lucha contra la colusión, a la vez que intervinieron para determinar cuál es el bien legal que se pretendió amparar.

Maiola (2017), precisó que debe realizarse una modificación de la configuración legal del delito de colusión activo, en el que se establece autoría en cuanto al delito que es el extraneus que se va coludiendo con el funcionario público del marco en la contratación estatal. Llegando a una conclusión de regularizar independiente el tipo penal para así poder pactar con la contratación estatal del funcionario público.

Sustentamos esta obligación en la disposición que no simpatizamos el presente procedimiento al extraneus sobre delito de colusión, por lo que el dogmatismo y su conducta no es considerado como suplementaria y por consecuencia es restringir a una presunta intervención, considerando al delito de colusión como delito de colaboración inevitable, generando en la praxis injusticia o sentencias sin sustento jurídico. Por lo que en varias oportunidades se ha de descubrir dificultades en la participación de la fiscalía y poder reconocer al individuo para precisar dentro de la persona jurídicamente donde el funcionario público se habría coludido.

Pinto (2021), relevó los componentes de las formas de comportamiento colusoria para obtener beneficios ilícitos de la administración pública, son amparados por el Código Procesal Penal para sus plazos correspondientes en investigaciones fiscales. En conformidad con tal relevamiento práctico profesional, se comprendió que los plazos, que se han precisado en el código adjetivo, no son los suficientes debido a cierto tipo de diligencias realizadas por los fiscales, siendo tales casos más que complejos y demandaron una mayor actividad en la investigación. En ese enfoque, pudo afirmarse que dicha indagación relevó las modalidades penales en mención desde enfoques doctrinarios y jurisprudenciales, de un modo respectivo. (Artículo 384 del Código Penal, 2021)

Rojas (2017), informó las causas de la creciente animosidad delictiva en el Estado debido a una proliferación de funcionarios que incurrir en tales delitos de defraudación tanto en cantidad como en calidad y condiciones técnicas de bienes y servicios necesarios por parte del Estado para su desarrollo. En ese orden, a diario se apreció de modo sorpresivo una gran cuantía de miembros de cargos públicos envueltos en tales sucesos, siendo el caso de la colusión uno de los fundamentos y que dio cuenta de la elaboración del actual ensayo respectivamente. De tal manera se apreciaron los caracteres que dieron cuenta de esta modalidad a fin de comprender dicha cuestión y abordaron las maneras de considerar soluciones prácticas.

En cuanto a la variable independiente en gestión administrativa. Garrido (2020), manifestó que la sociedad actualmente exigió a la gestión administrativa que los funcionarios o gestores públicos actúen y desempeñen su conducta funcional con mayor transparencia; a la vez que se reclamó un mayor control y una proactiva rendición de cuentas, a fin de que estos servidores públicos no incurran en falencias o desavenencias profesionales.

En relación a ello, Purizaga (2019), dio a conocer que las actividades que se desarrollaron por el gobierno municipal requieren un mejor manejo para poder llegar a su objetivo, de tener un SIG es acelerar y colaborar en las determinaciones en cuanto a programación y gestión del territorio comunal, mediante disposiciones relacionada a distintas temáticas territoriales. Dentro de una gestión municipal es importante poder realizar una sistematización y un manejo eficiente de la información con el manejo de los SIG que facilitan un sistema flexible del manejo de la información, para poder integrar diferentes fuentes de información, todo esto dependerá de la rigidez técnica, profesional que desarrollen los equipos de trabajo para colaborar en el manejo de esta herramienta. Un SIG correctamente implementado y administrado, adopta una solución, aprovecha mejor los recursos humanos y de infraestructura disponibles.

Huamán (2020), se refirió que la gestión administrativa, es insuficiente, porque el personal que trabaja, no conoce el Reglamento de Bienes Materia de Delito, es decir

no tiene una capacitación asertiva de su labor que viene desarrollando, necesitan de planificación en actividades , distribución de trabajo , tiempo, tiene problema en coordinación del uso y tratamiento de evidencia, carecen de un líder para mejorar estrategias y puedan tener una planificación, organización, dirección, control para involucrarse con su trabajo , no cuentan con valores ni principios éticos.

Chanjan (2018), se expresó sobre cuestiones relacionadas, principalmente, a la corrupción y al lavado de activos, entendidos como fenómenos públicos y privados que atentaron contra la gestión administrativa en Perú. Se remarcó la indispensable colaboración de la sociedad civil y consecuente seguimiento y control del sistema de justicia para propender a la previsión, investigación y verificación de los casos de corrupción y en su caso, perseguir e imponer sanciones a los culpables por la comisión de dichos delitos. La indagación se centra fundamentalmente en lograr una aproximación consistente en determinar cuál es la situación real, en la administración de justicia nacional, en el debate contra el mayor flagelo que tiene el país, como son las diferentes modalidades de corrupción, así como la comisión del delito de lavado de activos. Una cuestión relevante es lo atinente a la percepción de los ciudadanos sobre la colusión, la cual asciende a niveles más grandes que los casos de delincuencia que se observan en la sociedad peruana.

Soto (2021), analizó el deficiente funcionamiento de las instituciones, específicamente en las áreas de municipalidad en la cual los funcionarios y servidores están con procesos por actos de corrupción, pero sin embargo ésta impunidad del delito de corrupción de funcionarios públicos se dan en los administradores de justicia, donde este ente no cuentan con la confiabilidad igual que los servidores, funcionarios, autoridades con falta de valores éticos, que están metidos en delito de cohecho pasivo de dar dádivas o compromisos para hacer u omitir deberes y la mala repartición de la riqueza en aceptar promesas con el objetivo de realizar un hecho propio de su deber por funcionarios existiendo relación de corrupción de funcionarios en la gestión administrativa .

Medina (2019), quien, determinó el poder de las contrataciones públicas en la imputación de los delitos de colusión, proponiendo un control más rígido y un

monitoreo sistemático sobre estos vínculos o relaciones que se generaron entre los funcionarios dedicados a las contrataciones públicas y las empresas vinculadas a tal efecto. Becerra (2020), consideró y concluyó que el delito de colusión ha ocasionado un gran detrimento económico para el Estado. Es una de las principales modalidades del mal endémico de la corrupción en gestión administrativa.

El aporte de Martínez (2019), planteó una gran interrogante a lo largo de su investigación: ¿es la contratación pública el ámbito donde más se desarrolló la colusión en el Perú? la información que volcó los medios de comunicación a los ciudadanos, existió una relación entre hechos que vincularon a los funcionarios públicos y a empresas que se aprovecharon de la gestión administrativa para la obtención de beneficios. Ello generó una alarma en la sociedad, dado que la mayoría de estos delitos se desarrollaron en el marco de las contrataciones públicas, que se debió propender a mejorar, asegurar un control en la protección en dicho ámbito, analizó si la colusión es efectivamente un problema social real en su mayor grado de desarrollo y que se encontró vinculado con las contrataciones mencionadas, determinando mecanismos normativos, jurídicos peruanos para hacer frente a situaciones suficientes o adecuados en este tipo de delito.

Cristian et al., (2021), informaron la necesidad de controlar a la corrupción, gestionándose la ética y desplegándose asimismo aquellos instrumentos orientados para reforzar los marcos éticos del funcionario público. En la citada investigación se presentan los resultados de la capacitación en ética para funcionarios los cuales se desempeñan en la gestión administrativa y local en Chile. En considerando con los resultantes tras la capacitación se logró un efecto positivo distinguido en mujeres y personas los cuales han ingresado recientemente a la gestión administrativa finalizando el escrito con propuestas enmarcadas en este tipo de intervención.

Salinas (2018), manifestó y desarrolló aspectos centrales de la gestión administrativa; los delitos cometidos por los particulares como así también delitos cometidos por funcionarios públicos; en donde podemos encuadrar al delito de colusión. Entre otras consideraciones, en su investigación determinó el tipo penal y la tipicidad objetiva como subjetiva; el bien jurídico protegido; diversas modalidades

y consecuentes penalidades. En este orden de ideas, se detallaron los antecedentes del delito de colusión, llegando a la modificación de la Ley N°29.758 que contempla dos tipos de colusión: simple y agravada, detallándose aspectos centrales de ambos tipos de colusión; características y diferencias. Es así que la colusión simple se relaciona con el verbo “concertar”, mientras que la colusión agravada se encuadra dentro del verbo “defraudar”. (Ley N°29.758,2018).

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño: La investigación fue de tipo básico. De acuerdo a Álvarez (2018), este tipo de investigación, tiene como objetivo buscar la comprensión de lo que se obtiene en la investigación, para después hacer una relación entre la teoría obtenida y el producto.

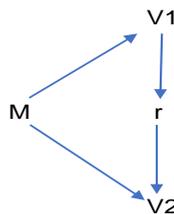
Diseño de investigación: se utilizó un diseño no experimental, descriptivo correlacional, porque se logró la unión de dos variables de estudio, no obstante, el nivel de fusión de dichas variables sigue el siguiente esquema:

M: es la muestra de la población

V1: delito de colusión

V2: gestión administrativa

R: relación existente entre las variables.



Donde M fue, servidores públicos de la municipalidad del distrito de Tarapoto. V1 fue delito de colusión y V2 fue gestión administrativa.

3.2 Variables y operacionalización:

La definición conceptual de colusión de funcionario público, es el accionar de abuso de posición en un cargo público para la obtención de ganancia o beneficio personal o tercero, que hacen un inadecuado e ilícito uso de los fondos públicos, afectando al Estado y a la sociedad.

Definición operacional de las variables: para conocer el accionar de las acciones colusorias se ha utilizado la técnica de la encuesta de los conocedores de la problemática. Para la variable delito de colusión según las dimensiones son: Elevado estándar probatorio, Deficiencias en el contenido normativo, Inadecuada técnica legislativa

La definición conceptual de gestión administrativa: Es el proceso mediante la cual un individuo pone de manifiesto para poder contrarrestar un posible hecho administrativo y se medirá con un cuestionario y definir el nivel alcanzado. Para la variable gestión administrativa según las dimensiones son: Impunidad, Identificación del sujeto activo, Impedimento de sanción eficaz.

3.3 Población, muestra y muestreo.

3.3.1 Población: Se seleccionó a 200 servidores públicos de la municipalidad del distrito de Tarapoto se ha considerado así: **Criterio de inclusión:** trabajadores de la municipalidad de Tarapoto a partir de los 25 años hasta los 60 años de edad. **Criterio de exclusión:** no se han considerado a los menores de 25 años de edad para realizar la encuesta de investigación en la municipalidad del distrito de Tarapoto.

3.3.2 Muestra: para esta investigación la muestra estuvo conformada por 60 servidores públicos de la municipalidad del distrito de Tarapoto con tal fin de obtener conclusiones e ir relacionando con el sumatorio de la totalidad de la población para obtener resultados, (Ñaupas.2014), se usó fórmula de muestreo aleatorio simple, lo cual se efectuó, logró conclusiones determinadas y exactas.

P = población total: 200 servidores públicos.

M = población a aplicar el cuestionario; 60 servidores públicos.

X = posibilidad de éxito 95% (referente a la hipótesis)

Y = probabilidad de fracasar 5 % (referente a la hipótesis)

Z = precisión 95% (referente a la hipótesis)

R= margen de error 2% (referente a la hipótesis)

3.3.3 Muestreo. En esta investigación, se utilizó el muestreo no probabilístico, método por el cual los profesionales para absolver las interrogantes del cuestionario fueron seleccionados daos la accesibilidad, conveniencia y proximidad con el investigador.

3.3.4 Unidad de análisis: las unidades de análisis son a los servidores públicos de la municipalidad del distrito de Tarapoto 2021.

3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.4.1 Técnicas La técnica ejecutada en la presente investigación fue la encuesta guiada según las dimensiones de cada variable. Instrumentos.

3.4.2 Instrumentos. Para recolectar la información se usó el cuestionario para cada variable de estudio.

3.4.3 Validez y confiabilidad Se evidenció de la forma en que el instrumento se adaptó a las prioridades de la indagación (Hurtado, 2012). En este caso, el

instrumento para analizar fue por 03 expertos, y los resultados se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1

Validez del instrumento

Variable	Nº	Especialidad	Promedio de validez	Opinión del experto
Delitos de colusión	1	Metodólogo	5.0	Si es aplicable
	2	Especialista	5.0	Si es aplicable
	3	Especialista	4.1	Si es aplicable
Gestión administrativa	1	Metodólogo	5.0	Si es aplicable
	2	Especialista	5.0	Si es aplicable
	3	Especialista	4.1	Si es aplicable

Nota: Elaboración propia

Confiabilidad del instrumento

Este aspecto de los instrumentos fue medido por la técnica estadística el coeficiente Alfa de Cron Bach. Según los autores Hernández, Fernández y Baptista (2014) para asegurar su confiabilidad, la medición se realizó a los instrumentos mediante este coeficiente, debe arrojar un valor mayor a 0,70.

Tabla 2*Análisis de confiabilidad de delito de colusión*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 3*Estadísticas de fiabilidad*

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,984	12

Los resultados del alfa de Cronbach fueron de 0.984 para la variable de delitos de colusión, dicho resultado demuestra que el instrumento es altamente confiable.

Tabla 4*Análisis de confiabilidad de gestión administrativa*

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	60	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	60	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Tabla 5

Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,979	16

Los resultados del alfa de cronbach fue de 0.979 para la variable de gestión administrativa, dicho resultado demuestra que el instrumento es altamente confiable.

3.5 Procedimientos.

Una vez identificado la muestra de profesionales que iban a participar en la investigación, se coordinó, la fecha y la hora para poder realizar las encuestas, se resaltó el interés de los funcionarios públicos, de un tema tan complejo y especial, porque, la administración anterior, fueron diversos funcionarios, que estuvieron inmersos en un proceso penal. Los profesionales absolvieron cada uno de las interrogantes que se les presento, destacando que cada uno, dio su percepción de las interrogantes, una vez terminado dicha labor, se procedió a la aplicación de los métodos estadísticos, donde se arrojó resultados descriptivos que se presentaron en tablas y figuras. Dicha información fue objeto de análisis por parte de la investigadora.

3.6 Método de análisis de datos.

Para la recopilación de referencias se utilizó instrumentos que se da en la muestra, después fue validado dichos instrumentos por expertos, que además se expresó a través de tablas y figuras estadísticas y la contratación de la hipótesis se utilizó el Rho de Spearman, para este procedimiento se utilizó el SPSS Ver. 25. Este coeficiente toma valores entre -1 y 1, indicando si existió una dependencia directa (coeficiente positivo) o inversa (coeficiente negativo) siendo el 0 la independencia total. Los resultados se presentaron en tablas de contingencia, tabla cruzada y gráficos según los objetivos específicos.

Aspectos éticos

En cuanto a la investigación sobre delito de colusión y gestión administrativa hay una guía de Elaboración de Trabajos de investigación en la Universidad César Vallejo, donde da a conocer, como se debió utilizar correctamente las normas APA 7.^a edición para realizar las investigaciones, tuvimos en cuenta la Línea de investigación en la resolución de consejo universitario N°0200-2018/UCV, el Código de ética de investigación, también se respetó los derechos de cada autor y pertenencia de todas las publicaciones que se dieron, se efectuó aplicar el instrumento con el consentimiento de los trabajadores públicos de la municipalidad de Tarapoto, quienes facilitaron la tesis para obtener resultados requeridos.

IV. RESULTADOS

VARIABLE: Delito de colusión

Tabla 6

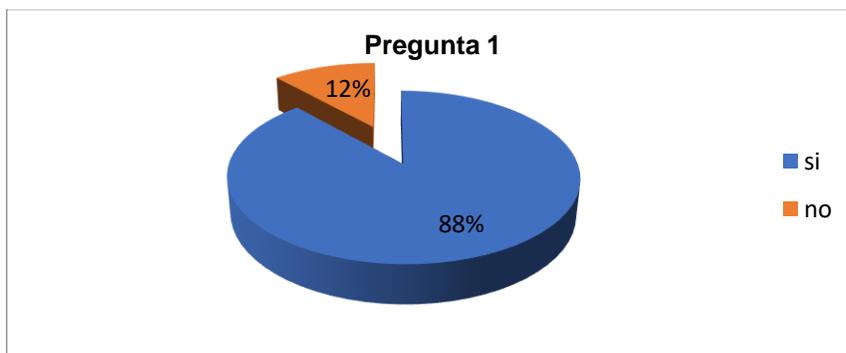
Elevado estándar probatorio

N°	Respuesta	N	%
1.	Si	53	88 %
2.	No	7	12 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 1

Elevado estándar probatorio



Nota. Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 1

Respecto a la tabla 6, y la figura 1, se desprende una respuesta positiva en un 88%, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 12%, que no está de acuerdo con la premisa planteada.

Tabla 7

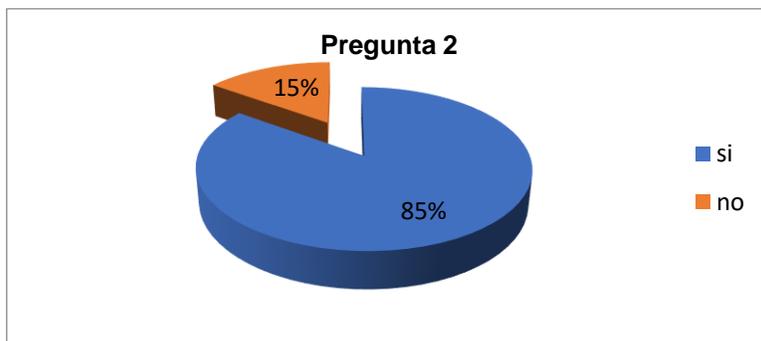
Deficiencias en el contenido normativo

N°	Respuesta	N	%
1.	Si	51	85 %
2.	No	9	15 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 2

Deficiencias en el contenido normativo



Nota: Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 2.

Respecto a la tabla 7, y la figura 2, se desprende una respuesta positiva en un 85 %, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 15 %.

Tabla 8

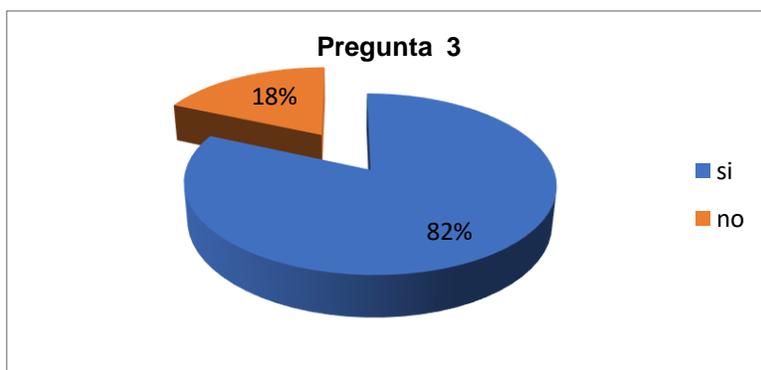
Inadecuada técnica legislativa

N°	Respuesta	N	%
1	Si	49	82 %
2	No	11	18 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 3

Inadecuada técnica legislativa



Nota: Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 3.

Respecto a la tabla 8, y la figura 3, se desprende una respuesta positiva en un 82 %, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 12 %.

VARIABLE: Gestión administrativa

Tabla 9

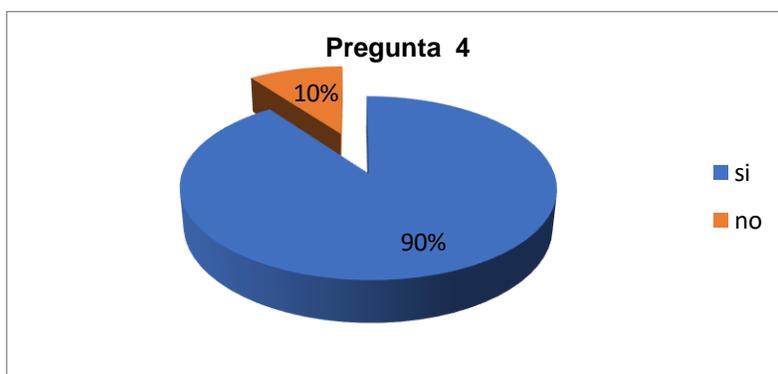
Impunidad

N°	Respuesta	N	%
1	Si	54	90 %
2	No	6	10 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 4

Impunidad



Nota: Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 4.

Respecto a la tabla 9, y la figura 4, se desprende una respuesta positiva en un 90 %, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 10 %.

Tabla 10

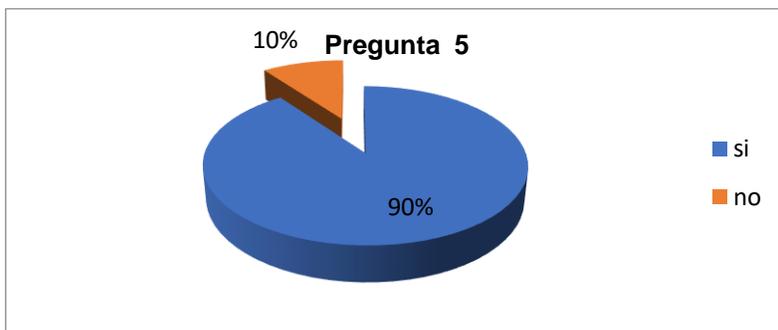
Identificación del sujeto activo

N°	Respuesta	N	%
2	Si	54	90 %
2	No	6	10 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 5

Identificación del sujeto activo



Nota: Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 5.

Respecto a la tabla 10, y la figura 5, se desprende una respuesta positiva en un 90 %, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 10 %.

Tabla 11

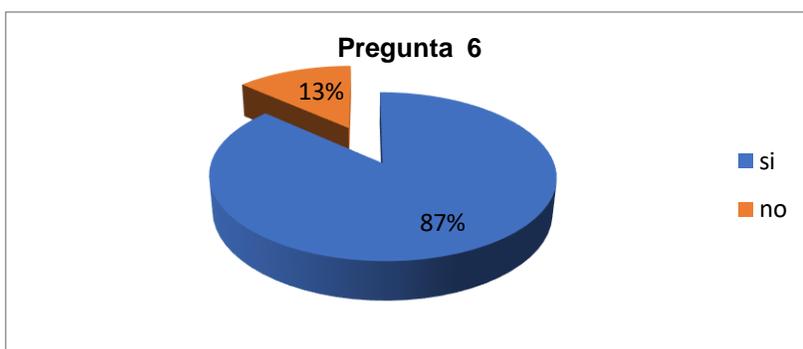
Impedimento de sanción eficaz

N°	Respuesta	N	%
1	Si	52	87 %
2	No	8	13 %
Total		60	100%

Nota. Datos de la dimensión 1

Figura 6

Impedimento de sanción eficaz



Nota: Datos obtenidos del cuestionario, pregunta 6.

Respecto a la tabla 11, y la figura 6, se desprende una respuesta positiva en un 87 %, respecto a la interrogante, el porcentaje negativo, es 13 %, que no está de acuerdo con la premisa planteada.

Prueba de hipótesis

Al aplicar el método estadístico, se observó de acuerdo a la correlación de Pearson y el respectivo baremo, la existencia de una correlación positiva, fuerte, porque se obtuvo como medida de correlación 0.908, esto es mayor que 0,900, se desprende de este resultado, por lo que haciendo una interpretación del resultado tendremos, una mayor presencia de delitos de corrupción si se mantiene la impunidad de los servidores en la gestión administrativa. Se llegó a la conclusión que, entre ambas variables, objeto de estudio, existe una relación de causalidad inmediata, donde se comprueba que la hipótesis nula tiene un valor de 0,000, esto es menor a 0,005, se desprende de este resultado que se descarta la hipótesis nula, por lo cual se confirma la hipótesis general con un grado de 0.908.

Tabla 12

Resultado del objetivo general

X: El estándar probatorio del delito de colusión

Y: impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa

Correlaciones

		Estándar probatorio del delito de colusión	impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa
Estándar probatorio del delito de colusión	Correlación de Pearson	1	,9,08
	Sig. Bilateral	,9,08	,000
	N.	60	60
impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa	Correlación de Pearson	,9,08	1
	Sig. Bilateral	,000	
	N.	60	60

** . La correlación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,908 \times 100$$

$$r = 90.8 \%$$

De los resultados, se observó que existe una correlación significativa de 9,08, entre la variable independiente (x) El estándar probatorio del delito de colusión y la variable dependiente (y) impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa, desprendiéndose por el resultado una correlación positiva muy fuerte.

Tabla 13

Resultados del objetivo específico 1

O.E. 1: Determinar hasta qué punto el elevado estándar probatorio, se relaciona con la impunidad de los servidores públicos.

X: Elevado estándar probatorio

Y: impunidad de los servidores públicos.

Correlaciones

		Elevado estándar probatorio	Impunidad de los servidores públicos.
Elevado estándar probatorio	Correlación de Pearson	1	,8,98
	Sig. Bilateral	,8,98	,000
	N.	60	60
Impunidad de los servidores públicos.	Correlación de Pearson	,8,98	1
	Sig. Bilateral	,000	
	N.	60	60

** . La correlación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,898 \times 100$$

$$r = 89.8 \%$$

De los resultados, se observó que existe una correlación significativa de 9,08, entre la variable independiente (x) Elevado estándar probatorio y la variable dependiente (y) impunidad de los servidores públicos., desprendiéndose por el resultado una correlación positiva muy fuerte.

Tabla 14*Resultados del objetivo específico 2*

O.E. 2: Evaluar de qué manera las deficiencias en el contenido normativo se relaciona con la Identificación del sujeto activo.

X: Deficiencias en el contenido normativo

Y: Identificación del sujeto activo.

Correlaciones

		Deficiencias en el contenido normativo	Identificación del sujeto activo.
Deficiencias en el contenido normativo	Correlación de Pearson	1	,8,90
	Sig. Bilateral	,8,90	,000
	N.	60	60
Identificación del sujeto activo.	Correlación de Pearson	,8,90	1
	Sig. Bilateral	,000	
	N.	60	60

** La correlación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,908 \times 100$$

$$r = 90.8 \%$$

De los resultados, se observó que existe una correlación significativa de 9,08, entre la variable independiente (x) Deficiencias en el contenido normativo y la variable dependiente (y) Identificación del sujeto activo, desprendiéndose por el resultado una correlación positiva muy fuerte.

Tabla 15

Resultados del objetivo específico 3

O.E. 3: Analizar como la Inadecuada técnica legislativa se relaciona con el impedimento de una sanción eficaz.

X: Inadecuada técnica legislativa

Y: impedimento de una sanción eficaz.

Correlaciones

		Inadecuada técnica legislativa	Impedimento de una sanción eficaz.
Inadecuada técnica legislativa	Correlación de Pearson	1	9,22
	Sig. Bilateral	,922	,000
	N.	60	60
Impedimento de una sanción eficaz.	Correlación de Pearson	,922	1
	Sig. Bilateral	,000	
	N.	60	60

** . La correlación entre ambas variables es significativa al nivel 0.01. (bilateral).

$$r = 0,922 \times 100$$

$$r = 92.2 \%$$

De los resultados, se observó que existe una correlación significativa de 9,08, entre la variable independiente (x) Inadecuada técnica legislativa y la variable dependiente (y) impedimento de una sanción eficaz, desprendiéndose por el resultado una correlación positiva muy fuerte.

V. DISCUSIÓN

Al respecto, el objetivo de la investigación fue: Determinar de qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021, la respuesta fue el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021, por la presencia de Deficiencias en el contenido normativo, como el límite del delito frente a otros delitos, relevancia del comportamiento del interesado, Jurisprudencia limitada en torno al delito. Así como respecto a la gestión administrativa se presenta Impunidad, Identificación del sujeto activo e Impedimento de sanción eficaz

Posición que está respaldada por el análisis estadístico de Rho Spearman se alcanzó un coeficiente de 0. 908 (correlación positiva muy alta), dichos resultados son de acuerdo a las preguntas contestadas de la población de la muestra, frente a este delito en la municipalidad del distrito de Tarapoto, dichos resultados coinciden con Artaza (2018), se refiere que el legislador incorporó al ordenamiento jurídico chileno lo que es comúnmente conocido como un delito de peligro abstracto, resultando muy difícil poder delimitar que es lo que efectivamente se encuentra prohibido por parte del legislador.

Además, Pérez (2021), hace mención que, dando cuenta de una interpretación adecuada en consideración con sus preceptos, sirviendo de base al desempeño práctico respecto a las facetas aplicadas jurídicas. En ese orden, el citado trabajo busca establecer todo tipo de fundamentación jurídica a fin de sustentar la destacada de la Teoría de la Unidad del Título de Imputación al momento de determinar la naturaleza jurídica del delito de colusión, todo ello a fin de salvaguardar una adecuación entre las teorías esbozadas y las prácticas aplicadas para garantizar una buena gestión. Asimismo, Santibáñez (2020), se refirió que, es identificar a la colusión como delito aplicando el estándar probatorio penal. También da a conocer que en su desarrollo no solo se encarga de establecer los ejes de

contrataciones, sino que mediante el método sistemático estudia concretamente conducta en una estructura que, con las novedades en términos de regulaciones, se vincula con un estándar probatorio específico.

En cuanto Lasteros (2018), manifestó que, la complicación que se generan en torno la construcción de la imputación requerida en este indebido hecho penal. Lo citado da cuenta que, en la conformación del delito de colusión, necesitándose la identificación del convenio, no siempre se cuenta por lo menos una prueba directa orientada a relacionar a los sujetos eficaces con la misión al referido ilícito penal, ello para adjudicarles su colaboración en el convenio ilegal en la que la finalidad sea defraudar al Estado. En la misma línea, Sotomayor (2020), se refirió que, a considerar la caracterización del delito de colusión en suelo peruano, destacando la recomendación de contar con una regulación sobre un modelo penal para el privativo concertado con el funcionario público sobre la gestión estatal. Por lo tanto, en ese orden se sostiene dicha necesidad no compartiendo el tratamiento otorgado al extraneus en el delito de colusión, ello como consecuente de que su comportamiento no debe ser entendido como accesorio, y así tampoco limitarse a su supuesta participación.

En cuanto Maslucán (2021), indicó que, la realidad del delito de colusión a la luz de los hechos y sus incrementos en la última década, en la apertura del tipo penal es apropiada, lo que invitaría a distinguir entre delito de colusión simple y agravado, diferenciándose sobre el grado de defraudación patrimonial generado en perjuicio del Estado. Aprecia que el intermediario puede informar en convenio con las partes interesadas, permitiendo que otras personas participen en el acuerdo al momento de utilizar los activos de los contratos y concesiones. Evidenciando que la comisión del delito de colusión necesita comisión que el agente delictivo tenga características especiales, que sea un servidor público en la categoría de delitos de vulneración de deber.

Ahora respecto a la Impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa, se presenta una serie de problemas, como es la Impunidad, Identificación del sujeto activo, Impedimento de sanción eficaz. Ramírez (2020), indicó que, una conducta que se orienta a afectar los desarrollos económicos,

priorizándose el derecho a la libre competencia, deviniendo tal suceso en la búsqueda de sanciones dadas de inicio con la adopción desde el ámbito administrativo sancionatorio y seguidamente con la implementación del estatuto anticorrupción y la creación del tipo penal sobre este fenómeno. Tales iniciativas se originan en la búsqueda de Colombia de adentrarse en la OCDE, motivo por el que en sus variadas recomendaciones tenderían a adoptarse tales estrategias. En considerando a las experiencias extranjeras consecuencia del primer congreso internacional Colombo-brasileño respecto al tratamiento penal de la corrupción y delitos comunes se buscó indagar en el reconocimiento de un ámbito adecuado de sanciones a nivel administrativo y penal.

En cuanto Chunga (2020), se refirió que, las primeras veces con el fin de configurar la conducta típica y definir el bien jurídico tutelado para darle un marco legal preciso. Debido a esto, a menudo se requiere la intervención del Tribunal Constitucional con el fin de elaborar un texto jurídico que sea acorde a las exigencias internacionales en cuanto a la normativa para el combate de la colusión, pero además este Tribunal, a pesar de las modificaciones del código, ha tenido que intervenir para definir el bien legal que se pretende amparar. Y el objetivo de investigación es estudiar el recorrido histórico de las interpretaciones ofrecidas en diferentes instancias en cuanto a lo penal.

Al respecto Becerra (2020), se refirió a analizar al flagelo de la corrupción en conformidad con lo social, lo que hace a la defraudación ética por parte de los involucrados, así como incita el surgimiento de un gran detrimento económico para el Estado. Entre los actos que mayor generación de perjuicios denotan destaca el delito de colusión, en cualquier etapa de sus modalidades. La actual investigación analizaría la asociación que existe entre los fundamentos que hacen a la concertación del delito de colusión y los principios de imputación necesarios dispuestos por el Distrito Fiscal de Tumbes entre los años 2016 y 2018. Para tal finalidad se hizo indagación en metodologías analíticas, inductivas y deductivas, como también en técnicas de indagación y fichas de observación, todo con el fin de determinar existencia de una vinculación entre dichas tipologías ya referidas.

VI. CONCLUSIONES

Primera: el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la municipalidad del distrito de Tarapoto, en el año 2021, porque se exige medios probatorios que es complejo y difícil demostrar la ilicitud, en el proceso de adquisiciones y contrataciones, como es el caso actos anómalos en las liquidaciones, concurso de precios, licitaciones, al exigir dicho medios probatorios, que no puede presentarse porque los sujetos que interviene en el acuerdo colusorio lo hacen clandestinamente por ello es casi imposible sancionar punitivamente a los sujetos activos de este delito.

Segunda: el elevado estándar probatorio, se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos, porque los documentos exigibles como elementos de convicción son difíciles y complejos de obtener donde este objetivamente el accionar delictivo, por ello se genera la impunidad, esto es en el caso de diversos funcionarios de la municipalidad de Tarapoto que han sido beneficiados con la excepción de castigo punitivo, por los vacíos de la ley han evadido la responsabilidad penal.

Tercera: las deficiencias en el contenido normativo se relacionan significativamente con la Identificación del sujeto activo, porque la configuración actual, el artículo 384° del Código Penal, lo desnaturaliza como un ilícito de infracción al deber, porque vemos en esta tipificación que se regula tanto un delito de peligro como resultado, así como también como una infracción de deber y dominio del hecho, accionar que ocasiona inseguridad jurídica y cuestionamiento de la aplicación de los operadores jurídicos.

Cuarta: la Inadecuada técnica legislativa se relaciona significativamente con el impedimento de una sanción eficaz, porque se ha configurado una norma penal, que, por la exigencia de medios probatorios complejos de difícil obtención, no puede probar la base del hecho delictivo, esto es la concertación colusoria, se advierte Innecesarias elementos normativos.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: se recomienda a los jueces de la Corte Suprema que, a través de un Acuerdo Plenario, donde se precise el uso adecuado del principio de confianza, que bien siendo utilizando en forma errónea, por el sujeto activo del delito. Se debe sancionar punitivamente, aquellos sujetos que intervienen no directamente, pero si tiene injerencia en las decisiones de sus subordinados. Se debe sancionar, las acciones donde son demostradas la injerencia y apartar el criterio de no tener responsabilidad aduciendo, que el personal de confianza actuó por cuenta propia. Como el caso de las municipalidades que otorgan a través de resolución el denominado cargo de confianza.

Segunda: se recomienda a los jueces de la Corte Suprema que, a través de un Acuerdo Plenario, un pronunciamiento jurisdiccional donde se establezcan criterios en torno a la descripción típica haciendo una distinción cuando nos encontramos ante un delito de peligro como resultado, así como también como una infracción de deber y dominio del hecho, accionar que ocasiona inseguridad jurídica y cuestionamiento de la aplicación de los operadores jurídicos.

Tercera: se recomienda a los jueces de la Corte Suprema que, a través de un Acuerdo Plenario, donde se determine la responsabilidad distinta tanto del funcionario público como el servidor público que obtuvo el cargo de confianza.

Cuarta: se recomienda a los jueces de la Corte Suprema que, a través de un Acuerdo Plenario, presente criterios objetivos normativos y doctrinarios en torno al delito de colusión.

REFERENCIAS

- Álvarez, M. (2021). *La conducta omisiva en el delito de colusión*. Revista de Derecho YACHAQ N° 12 <https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/774>
- Álvarez, A. (2018) Clasificación de las investigaciones. Nota académica, Universidad de Lima. <https://repositorio.ulima.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12724/10818/Nota%20Acad%c3%a9mica%20%20%2818.04.2021%29%20-%20Clasificaci%c3%b3n%20de%20Investigaciones.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Arrieta, J. (2018). La prueba indiciaria en el delito de colusión. https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15425/ARRIETA_CARO_JOS%c3%89_WILFREDO.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Aliaga, J. L. (2019). Delitos contra la administración pública y la auditoria forense en las municipalidades distritales de la provincia de Huancavelica, año 2018. Universidad Continental; https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6069/2/IV_FCE_310_TE_Aliaga_Torres_2019.pdf
- Arévalo, C. (2020) *Daño extrapatrimonial en el delito de colusión simple y la cuantificación de la reparación civil en Tarapoto, 2019* (Tesis de Maestría). Universidad Cesar Vallejo. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48575/Ar%c3%a9valo_GVN-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Artaza, V., Belmonte, P., Acevedo, M. (2018) *El delito de colusión en Chile: Propuesta analítica de la conducta prohibida a través de su interpretación como un acuerdo anticompetitivo*. Ius et Praxis (07172877), 24(2), 549–592. Recuperado el 16/4/2022. Disponible en: <https://doi.org/10.4067/S0718-00122018000200549>.

- Benavides, C. (2019). Colusión de funcionarios en el proceso de contratación de un municipio limeño, año 2018. Recuperado el 16/4/2022. Disponible en. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/36176/Benavides_PC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Becerra, R. (2020). Fundamentación de la concertación del delito de colusión y principio de imputación necesaria en las disposiciones de formalización de investigación en Tumbes. Universidad Nacional de Tumbes. <http://repositorio.untumbes.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12874/1817/TESIS%20-%20BECERRA%20QUISPE.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Blanco, C. (2011). *Encuestas y estadísticas: métodos de investigación cuantitativa en ciencias sociales y comunicación*. Buenos Aires. Editorial Brujas. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1319/1/Blanco-%20metodos%20de%20investigaci%C3%B3n.pdf>
- Bolívar, N. (2020) *Colusión en subastas públicas (bid rigging): un análisis desde el derecho de la competencia*. Universidad de Salamanca. [https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145258/Bolivar%20Gacitua,%20Natalia%20Andrea%20\(v.r\).pdf;jsessionid=5BA67A4257AE8F4A36AAA6CC38373033?sequence=1](https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/145258/Bolivar%20Gacitua,%20Natalia%20Andrea%20(v.r).pdf;jsessionid=5BA67A4257AE8F4A36AAA6CC38373033?sequence=1)
- Castillo, J. (2017) El delito de colusión. 1º edición. Pacífico Editores. Lima - Perú. Noviembre
- Código Penal Peruano (Actualizado 2022). Recuperado de: <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/codigo-penal/>
- Cusi, J. (2019). Patologías de la prueba incendiaria en el delito contra la administración pública: delito de colusión. LEX. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. Vol. 17, Núm. 23
- Comisión de alto nivel de corrupción (2017) *Política Nacional de integridad y lucha contra la corrupción*. Lima. Presidencia del Consejo de Ministros.

- Chanjan, R., Solis, E. & Puchuri, F. (2018). Sistema de Justicia, Delitos de Corrupción y Lavado de Activos. Lima, Perú: Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. <https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2019/03/01173032/sistema-de-justicia-delitos-web-2.pdf>
- Chunga, L. (2020). El delito de colusión en la legislación peruana: de la “defraudación por pacto entre el funcionario público y el tercero interesado” a las formas de “concierto para defraudar” “defraudación patrimonial”. [Tesis de Máster]. Universidad de Salamanca. Recuperado el: 17/04/2020. Disponible en: <https://renati.sunedu.gob.pe/bitstream/sunedu/1892815/1/ChungaHidalgoL.pdf>
- Chanjan, R. D. (2020). Las clínicas Jurídicas anticorrupción: Estudios de casos de corrupción en cuatro regiones del país. Instituto de Democracia y Derechos Humanos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wpcontent/uploads/2020/12/02192548/Clinicasjuridicas_2_dic_2.pdf#page=32
- Defensoría del Pueblo (2018) Informe final de evaluación del Plan Anticorrupción. Lima. Defensoría del Pueblo.
- Díaz, I. (2016). El Tipo de Injusto de los Delitos de Colusión y Negociación Incompatible en el Ordenamiento Jurídico Peruano (Tesis Doctoral). Recuperado de https://gredos.usal.es/bitstream/handle/10366/131865/DDPG_DiazCastilloI_Tipo_injustodelitoscolusion.pdf;jsessionid=D1A8E2B831C04A60B3090C137DC41D25?sequence=
- Escudero, D. (2017) *Los efectos de la implementación de un protocolo anticorrupción en la policía de tránsito como estrategia para combatir los delitos flagrantes de corrupción de funcionarios cometidos por conductores de transporte público en lima metropolitana, durante el 2014 – 2015*. Lima.

PUPC.

[https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13241/ESCUADERO_ALC%
c3%81NTARA_DINO_EFECTOS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/13241/ESCUADERO_ALC%c3%81NTARA_DINO_EFECTOS_IMPLEMENTACION.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

- Flores, L, Ramos JM. (2018) *La administración pública con López Obrador; entre la crítica y el cambio organizacional (2018-2020)*. Gestión y Estrategia. 2020;(58):69-83. Accessed December 5, 2021
<https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=152089420&lang=es&site=eds-live>
- Galvis- Quintero, D. (2017) La colusión como una práctica restrictiva de la competencia que afecta gravemente los procesos de selección de contratistas. 132 Universitas, 133-196 (2016).
<http://dx.doi.org/10.11144/Javeriana>.
- Garrido, V. (2020). El principio de buena administración y la gobernanza en la contratación pública. El principio de buena administración y la gobernanza en la contratación pública. Estudios de Deusto, 68(2).
[https://doi.org/10.18543/ed-68\(2\)-2020](https://doi.org/10.18543/ed-68(2)-2020).
- Guía de diseño y desarrollo de tesis UCV (2016). Recuperado el 3/5/2022. Disponible en: <https://es.slideshare.net/VICADAL/gua-de-diseo-y-desarrollo-de-tesis-ucv>.
- Guimaray, E. (2021). *Delitos contra la administración pública y corrupción*. Recuperado el 16/4/2022. Disponible en: <https://doi.org/10.30462/9788429024883>
- Hernández, Fernández y Baptista. (2001). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill. México.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación (6a. edición)*

Huamán, D. N. (2020). Gestión administrativa en el Área de Cuerpo de Delito de la Corte Superior de Justicia de Lima 2020.

Hurtado, J. (2012). Research methodology: guide to an understanding

Kerlinger, F. (2002). Behavioral research. Ed. McGraw-Hill. 4th ed

Koontz y Weihrich (1999), “el liderazgo es el arte o proceso de influir en las personas para que se esfuercen voluntaria y entusiastamente en el cumplimiento de metas grupales”

Lasteros, M. (2018). Acreditación de la Concertación en el Delito de Colusión y la dificultad para construir la imputación necesaria. Recuperado el 17/4/2022. Disponible en: <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3276372>

Maiola, O. (2017). Reconocimiento de los efectos de los fraudes y la corrupción subyacentes en los hechos económicos que se reflejan en los estados contables: encuestas y contribuciones. Recuperado el 17/4/2022. Disponible en: http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/tesis/1501-1270_MaiolaOJ.pdf

Maslucán, S. (2021). Responsabilidad penal por fraude en la contratación pública en el delito de colusión, región Lambayeque. Recuperado el 17/4/2022. Disponible en: <https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8106>

Martínez, R. (2019). Delitos de colusión. Doctrina y Jurisprudencia. Editores del Centro.

Medina, G. F. (2019). Las contrataciones públicas en la imputación de delitos de colusión en el distrito fiscal de Moquegua, 2018. Recuperado el 16/4/2022. <http://repositorio.unsa.edu.pe/bitstream/handle/UNSA/10466/COMmeflgf.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- McCurdy, H., (1997) Prólogo al libro de Shafritz, J. y Hyde, A. Clásicos de la Administración Pública. México: Universidad Autónoma de Campeche.
- Nishchal, S. (2021). The Economics of Collusion Between Public Officials and Firms. [Ph. Degree]. Recuperado el: 17/04/2022.
- Olivieri, C, Martinelli, B., Massucatto, P., & Silva, C. B. (2018). Gestión municipal y corrupción en la implementación de programas educativos federales / Administración municipal y corrupción en la implementación de programas educativos federales. *Revista de Administração Pública*, 52(1), 169–179. <https://doi.org/10.1590/0034-7612171081>
- Ossa, C. (2018) *Tratamiento de la colusión en la contratación pública: una visión del caso colombiano. Revista de Derecho*, n. 42, p. 233–262, 2014. DOI 10.14482/dere.42.5853. Disponible em: <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=98972813&lang=es&site=eds-live>. Acesso em: 5 dez. 2021.
- Pinto, J. (2021). Eficacia de la obtención de la prueba en el delito de colusión, por parte de las fiscalías provinciales penales de Chiclayo, durante los años 2017 y 2018. recuperado el 17/4/2022. disponible en: https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8475/pinto_zjv.pdf?sequence=1&isAllowed=y.
- Polit, D. y Hungler, B. Investigación Científica en Ciencias de la Salud. 2a. edición. Interamericana. México 1987
- Purizaga Izquierdo, L. F. (2019). Naturaleza, factores limitantes, evaluación e importancia de la aplicación del sistema de información geográfica (SIG) en la toma de decisiones y gestión administrativa en las municipalidades de Lima Metropolitana: Municipalidad de San Borja, San Isidro, San Luis Y Santa Anita, en el año 2017.
- Pliscoff-Varas, C., Lagos Machuca, N. (2021). Efecto de las capacitaciones en la reflexión sobre ética y corrupción. Recuperado el 17/4/2022. Disponible en:

https://www.researchgate.net/publication/350053430_Efecto_de_las_capacitaciones_en_la_reflexion_sobre_etica_y_corrupcion.

Merino, F. (2017) *Conceptos básicos y estado de la cuestión*. En Merino, F., *Ética en la función pública. De la indiferencia al reconocimiento*. Lima: Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/620967/%c3%89tica%20en%20la%20funci%c3%b3n%20p%c3%bablica-1er%20Cap.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Pérez Livia, L., Manzaneda, P., Aza Suaña, P., Lujano Ortega, Y., Chura Sotomayor, W., Sucari Turpo, W., Pizarro Flores, G. (2021) Prevalencia de la Teoría de Unidad de Título de Imputación: Determinación de la Naturaleza Jurídica del Extraneus en el delito de Colusión. *REVISTA DE DERECHO*. <https://doi.org/10.47712/rd.2021.v6i1.125>

Pliscoff-Varas, & Nicolás Lagos-Machuca. (2021). Efecto de las capacitaciones en la reflexión sobre ética y corrupción. *Revista de Administración Pública*, 55(4), 950–968. <https://doi.org/10.1590/0034-761220200658>

Ramírez, A. (2020). *Sistemas procesales y tratamiento procesal de la colusión: análisis desde el ámbito penal y administrativo*.: <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/21537?show=full>

Rojas, J. (2017). Los delitos de corrupción de funcionarios colusión artículo 384° del código penal y el estado de derecho en el Perú. Recuperado el 17/4/2022. Disponible en: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/14546/Rojas_MJS.pdf?sequence=1

Sotomayor Herrera, J. M. (2020). La necesidad de regular el delito de colusión activo en el código penal peruano. Pontificia Universidad Católica Del Perú; Repositorio de Tesis – PUCP.

- Soto, K. (2021). Delitos de corrupción de funcionarios en la gestión administrativa gubernamental de la municipalidad provincial de Padre Abad 2020. Universidad Nacional de Ucayali; Repositorio Institucional - UNU.
- Siccha, R.S. (2018), el delito de colusión en el sistema penal peruano. De fecha 08 de abril del 2021, de El Peruano. Recuperado: <https://elperuano.pe/suplementosflipping/juridica/682/web/index.htm>
- Salinas Siccha, R., (2018). Crimes against public administration. Fifth edition. Ed. Iustitia SAC.
- Santibáñez, J. (2020). *Colusión, contrariedades de su tipificación con relación al estándar de prueba y los fines del derecho de la competencia*. Opinión Jurídica. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n39a11>
- Quintanilla, C., & Cortavarria, A. (2009). *Estadística aplicada a la investigación científica*. Huancavelica, Perú: Colección Shara.
- Toledo, D. D. (2021). *El Control Social sobre la Gestión Pública: Experiencias comparadas en Chile y América Latina, y su aplicabilidad desde la gobernabilidad y gobernanza a la administración pública chilena*. Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública, 19(35), 1–19. http://www.revistaenfoques.cl/index.php/revista-uno/article/view/550/pdf_99

ANEXOS

ANEXO 1: Matriz de consistencia

Delito de colusión y gestión administrativa en la municipalidad del distrito de Tarapoto, 2021							
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLE:	DIMENSIONES	INDICADORES	FEMS	ESCALA DE MEDICIÓN
¿De qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la Municipalidad del distrito de Tarapoto, 2021?	Determinar de qué manera el estándar probatorio del delito de colusión se relaciona con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la Municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021.	El estándar probatorio del delito de colusión se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa de la Municipalidad del distrito de Tarapoto. 2021.	Estándar probatorio del delito de colusión	Elevado estándar probatorio	Alto estándar de exigencia probatoria	1	Escala de Litker
					Dificultad de obtención de los medios probatorios	2	
						3	
				Deficiencias en el contenido normativo	Límite del delito frente a otros delitos	4	Sí, no
					Relevancia del comportamiento del interesado	5	
					Jurisprudencia limitada en torno al delito	6	
				Inadecuada técnica legislativa	Condicionada a concertación.	7	
					Innecesarios elementos normativos	8	
					Determinación objetiva del bien jurídico	9	

1. ¿Hasta qué punto el elevado estándar probatorio, se relaciona con la impunidad de los servidores públicos?	Determinar hasta qué punto el elevado estándar probatorio, se relaciona con la impunidad de los servidores públicos.	El elevado estándar probatorio, se relaciona significativamente con la impunidad de los servidores públicos.	Impunidad de los servidores públicos en la gestión administrativa.	Impunidad	Excepción de castigo punitivo Evasión de la responsabilidad penal		
2., ¿De qué manera las deficiencias en el contenido normativo se relacionan con la Identificación del sujeto activo?	2. Evaluar de qué manera las deficiencias en el contenido normativo se relaciona con la Identificación del sujeto activo.	2. Las deficiencias en el contenido normativo se relaciona significativamente con la Identificación del sujeto activo.		Identificación del sujeto activo	Sujetos activos de las entidades públicas		Sí, no
					Imprecisiones en torno al acuerdo colusorio		
3. ¿Cómo la Inadecuada técnica legislativa se relaciona con el impedimento de una sanción eficaz?	3. Analizar como la Inadecuada técnica legislativa se relaciona con el impedimento de una sanción eficaz.	3. La Inadecuada técnica legislativa se relaciona significativamente con el impedimento de una sanción eficaz.		Impedimento de sanción eficaz	Complejidad para acreditar la concertación		
					Mínima evidencia para determinar responsabilidad		

ANEXO 2: Matriz de operacionalización de variables

Variables de estudio	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Escala de medición
Variable 1 Delito de colusión	Colusión es “convenio o contrato hecho entre dos o más personas en forma clandestina, con el objeto de defraudar o perjudicar a alguien”; se trata aquí de un sinónimo del término concertación y consiste en ponerse de acuerdo subrepticamente con los interesados en lo que la Ley no permita. Esta concertación es en principio lícita, pues esa es precisamente la función del funcionario: debe iniciar tratativas y llegar a acuerdos con los privados contratantes. Pero al hacerlo debe defender los intereses de la administración pública. Por eso para ser indebida y penalmente relevante, esta “colusión” debe contener el elemento de fraude”. (Rojas, 2017).	Es la operativización de acciones para el logro y cumplimiento de objetivos concretas en los planes y programas de trabajo, se medirá con un cuestionario y definir el nivel alcanzado.	Elevado estándar probatorio	1. ¿Alto estándar de exigencia probatoria no permite la identificación del acuerdo colusivo? 2. ¿El Elevado estándar probatorio ¿Genera dificultad de obtención de los medios probatorios?	Sí, no
			Deficiencias en el contenido normativo	3. ¿Son deficiencias en el contenido normativo, el límite del delito frente a otros delitos? 4. ¿Son deficiencias en el contenido normativo, la relevancia del comportamiento del interesado? 5. ¿Son deficiencias en el contenido normativo, la jurisprudencia limitada en torno al delito?	
			Inadecuada técnica legislativa	6. ¿La Inadecuada técnica legislativa, no puede demostrar, que está condicionada a concertación? 7. ¿La inadecuada técnica legislativa, genera Innecesarias elementos normativos 8. ¿La Inadecuada técnica	

				legislativa, genera determinación objetiva del bien jurídico?	
Variable 2 Gestión administrativa.	Para desarrollar el presente concepto es necesario tomar la premisa de eficiencia en la administración pública tomada por McCurry (1997), que plantea que la misma no solo consiste en desarrollar una buena gestión, sino que también implica un buen gobierno y eso se alcanza tras lograr que la administración pública de un estado no se convierta en un "lastre" para la economía del país.	Es el proceso mediante la cual un individuo pone de manifiesto para poder contrarrestar un posible hecho administrativo y se medirá con un cuestionario y definir el nivel alcanzado.	Impunidad	9. ¿La impunidad en el delito de colusión genera Sujetos activos de las entidades públicas 10 ¿La impunidad en el delito de colusión genera Imprecisiones en torno al acuerdo colusorio?	Sí, no
			Identificación del sujeto activo	11 ¿Es difícil identificar a los sujetos activos de las entidades públicas? 1. ¿Es perjudicial las Imprecisiones en torno al acuerdo colusorio?	
			Impedimento de sanción eficaz	13 ¿el Impedimento de sanción eficaz, se genera por la ¿Complejidad para acreditar la concertación? 14. ¿El Impedimento de sanción eficaz, se genera por la mínima evidencia para determinar responsabilidad	

ANEXO 3: Instrumentos de recolección de datos.



ENCUESTA SOBRE DELITO DE COLUSIÓN

CUESTIONARIO:

Instrucciones: De acuerdo a las escalas marque con un aspa (X) solo el número que mejor describa su experiencia en cada una de las preguntas. El significado de cada número es el siguiente.

N°	INDICADORES	Valoración	
		SI	NO
01	¿Alto estándar de exigencia probatoria no permite la identificación del acuerdo colusivo?		
02	¿El Elevado estándar probatorio ¿Genera dificultad de obtención de los medios probatorios?		
03	¿Son deficiencias en el contenido normativo, el límite del delito frente a otros delitos?		
04	¿Son deficiencias en el contenido normativo, la relevancia del comportamiento del interesado?		
05	¿Son deficiencias en el contenido normativo, la jurisprudencia limitada en torno al delito?		
06	¿La Inadecuada técnica legislativa, no puede demostrar, que está condicionada a concertación?		
07	¿La inadecuada técnica legislativa, genera Innecesarias elementos normativos?		
08	¿La Inadecuada técnica legislativa, genera determinación objetiva del bien jurídico?		

ENCUESTA SOBRE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CUESTIONARIO:

Instrucciones: De acuerdo a las escalas marque con un aspa (X) solo el número que mejor describa su experiencia en cada una de las preguntas. El significado de cada número es el siguiente.

DIMENSIÓN: GESTIÓN ADMINISTRATIVA

N°	INDICADORES	Valoración	
		SI	NO
09	¿La impunidad en el delito de colusión genera Sujetos activos de las entidades públicas?		
10	¿La impunidad en el delito de colusión genera Imprecisiones en torno al acuerdo colusorio?		
11	¿Es difícil identificar a los sujetos activos de las entidades públicas?		
12	¿Es perjudicial las Imprecisiones en torno al acuerdo colusorio?		
13	¿el Impedimento de sanción eficaz, se genera por la ¿Complejidad para acreditar la concertación?		
14	¿El Impedimento de sanción eficaz, se genera por la mínima evidencia para determinar responsabilidad?		

ANEXO 4. Validación de instrumentos.



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

IV. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Pieryna Chávez Ruiz
 Institución donde labora : Ministerio de Agricultura – Asesora Legal
 Especialidad : Mg. Derecho Penal Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Delito de colusión y Gestión Administrativa
 Autor del instrumento : Br. Karin Pinto Ramírez

V. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva: Gestión administrativa , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gestión administrativa					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Gestión administrativa de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gestión administrativa .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

VI. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente metodológicamente y articulado con los elementos de investigación, el mismo que se encuentra apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50

Tarapoto, 26 de mayo de 2022

Pieryna Chávez Ruiz
 Mg. Derecho Penal Procesal Penal
 CASM 8180

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Pieryna Chavez Ruiz
 Institución donde labora : Ministerio de Agricultura – Asesora legal
 Especialidad : magister en derecho penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de delitos de colusion
 Autor (s) del instrumento (s): Pinto Ramirez Karin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de colusion					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Delitos de colusion					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de colusion					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						50

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento muestra coherencia metodológica por lo que procede su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto 26 de mayo de 2022



Pieryna Chavez Ruiz
 Mg. Derecho Penal, Procesal Penal
 C.O.P.P.

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Varenka Patricia Correa Pérez
 Institución donde labora : Correa Consultores y Abogados
 Especialidad : Mg. Derecho Penal Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Delito de colusión y Gestión Administrativa
 Autor del instrumento : Br. Karin Pinto Ramirez

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE				
		1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva: Gestión administrativa , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gestión administrativa					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Gestión administrativa de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gestión administrativa .					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					X
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL						

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente metodológicamente y articulado con los elementos de investigación, el mismo que se encuentra apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

50


 Varenka Patricia Correa Pérez
 Mg. Derecho Penal
 CASM 1204

Tarapoto, 26 de mayo de 2022

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Varenka Patricia, Correa Perez
 Institución donde labora : Correa Consultores y Abogados
 Especialidad : magister en derecho penal procesal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de delitos de colusion
 Autor (s) del instrumento (s): Pinto Ramírez Karin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					X
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de colusion					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.					x
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Delitos de colusion					X
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de colusion					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					x
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
PUNTAJE TOTAL		50				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento muestra coherencia metodológica por lo que procede su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 50

Tarapoto 26 de mayo de 2022



KARIN PINTO RAMÍREZ

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

VII. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto : Víctor Nemesio Arévalo García
 Institución donde labora : Procuraduría Pública Especialidad en Delitos de Corrupción
 Especialidad : Mg. Derecho Penal Procesal Penal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario: Delito de colusión y Gestión Administrativa
 Autor del instrumento : Br. Karin Pinto Ramírez

VIII. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)		1	2	3	4	5
CRITERIOS	INDICADORES					
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva: Gestión administrativa , en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Gestión administrativa				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable: Gestión administrativa de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Gestión administrativa .				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				X	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL						X

(Nota: tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable).

IX. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

Instrumento coherente metodológicamente y articulado con los elementos de investigación, el mismo que se encuentra apto para su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

41

Tarapoto, 26 de mayo de 2022


 Víctor Nemesio Arévalo García
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 CASM 1624

INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA
I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto: Víctor Nemesio Arévalo García
 Institución donde labora : Procuraduría Pública
 Especialidad : magister en derecho penal procesal
 Instrumento de evaluación : Cuestionario de delitos de colusión
 Autor (s) del instrumento (s): Pinto Ramírez Karin

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN
MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.				X	
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				X	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a la variable: Delitos de colusión				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				x	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Delitos de colusión				X	
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la variable: Delitos de colusión				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.				x	
PERTINENCIA	La redacción de los ítems concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
PUNTAJE TOTAL					41	

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

OPINIÓN DE APLICABILIDAD: El instrumento muestra coherencia metodológica por lo que procede su aplicación.

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 41

Tarapoto 26 de mayo de 2022



Victor Nemesio Arévalo García
 Mg. Derecho Penal y Procesal Penal
 CASM 1024

ANEXO 5: Autorización para publicar su identidad de los resultados de las investigaciones.

 UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**AUTORIZACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN PARA PUBLICAR SU IDENTIDAD EN
LOS RESULTADOS DE LAS INVESTIGACIONES**

Datos Generales

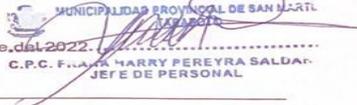
Nombre de la Organización:	RUC: 20154544667
Municipalidad Provincial de San Martín.	
Nombre del Titular o Representante legal: (JEFE DE LA OFICINA DE PROCURADURÍA MUNICIPAL).	
Nombres y Apellidos Abg. :Oscar Canales Gonzáles	DNI: 03492337

Consentimiento:
De conformidad con lo establecido en el artículo 7º, literal "f" del Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo (*), autorizo [X], no autorizo [] publicar LA IDENTIDAD DE LA ORGANIZACIÓN, en la cual se lleva a cabo la investigación:

Nombre del Trabajo de Investigación	
Delito de colusión y gestión administrativa en la municipalidad del distrito de Tarapoto, 2021	
Nombre del Programa Académico: Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal	
Autor: Nombres y Apellidos Abg. : Karin Pinto Ramirez	DNI: 01122181

En caso de autorizarse, soy consciente que la investigación será alojada en el Repositorio Institucional de la UCV, la misma que será de acceso abierto para los usuarios y podrá ser referenciada en futuras investigaciones, dejando en claro que los derechos de propiedad intelectual corresponden exclusivamente al autor (a) del estudio.

Lugar y Fecha: Tarapoto 02 de setiembre del 2022.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
C.P.C. HARRY PEREYRA SALDAR
JEFE DE PERSONAL

Firma: _____
Representante legal de la Institución

(*) Código de Ética en Investigación de la Universidad César Vallejo-Artículo 7º, literal "f" Para difundir o publicar los resultados de un trabajo de investigación es necesario mantener bajo anonimato el nombre de la institución donde se llevó a cabo el estudio, salvo el caso en que haya un acuerdo formal con el gerente o director de la organización, para que se difunda la identidad de la institución. Por ello, tanto en los proyectos de investigación como en los informes o tesis, no se deberá incluir la denominación de la organización, pero sí será necesario describir sus características.